ANEXO 5 – GLOSARIO

Para efectos de interpretación del Pliego de Condiciones:

1. GLOSARIO GENERAL

- **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.
- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes (Entidad Estatal y Contratista de Obra), de común acuerdo, dejan constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y fijan la fecha oficial de inicio del plazo contractual.
- **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
- **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Administración Delegada:** Modalidad de pago en la cual la Entidad delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
- **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el mercado de la construcción e infraestructura en salud a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, a través de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer la obra, su cadena de producción, suministro de materiales hospitalarios y capacidad de respuesta. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
- **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar la ejecución inicial del contrato de obra, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al

patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva de avance de obra.

- **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea.
- **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio de La Haya de 1961.
- **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, capacidad decisoria o de control.
- **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener el Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución financiera de las obras del hospital.
- **Capacidad Organizacional:** Aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de obra en función de su organización interna y rendimiento operativo (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación de la obra.
- **Conflicto de Interés:** Circunstancias que el interesado o el Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera pueden tener incidencia en la imparcialidad con la que se deben adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.
- **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de obra, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- **Contratista de Obra:** Persona natural, jurídica o grupo de personas asociadas que suscriben el contrato estatal de obra pública para ejecutar la construcción del proyecto de infraestructura de salud mental bajo los pliegos de condiciones y

especificaciones técnicas requeridas.

- **Contrato de Obra Pública:** Acuerdo de voluntades celebrado por la Entidad Estatal para la construcción, ampliación, adecuación, remodelación o intervención material del proyecto hospitalario de salud mental sobre bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud.
- **Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y de puntuación obligatorios para la contratación de obra pública.
- **EPC (Engineering, Procurement and Construction):** Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista asume la ingeniería detallada, el suministro de equipos e instalaciones fijas y la construcción global ("llave en mano").
- **Estados Financieros:** Documentos estructurados que reflejan la situación económica y financiera de la empresa constructora o proponente en una fecha determinada.
- **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto de infraestructura en salud que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normativa sectorial de salud.
- **Formato / Formulario:** Documentos suministrados por la Entidad o el Proponente para estructurar los aspectos habilitantes, técnicos y la propuesta económica.
- **Garantía:** Respaldo contractual (pólizas de seguro, fiducias o garantías bancarias) para amparar el cumplimiento, buen manejo del anticipo, estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, y calidad del servicio.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Póliza que cubre los perjuicios a terceros o a la Entidad derivados de los hechos u omisiones del Contratista o sus subcontratistas durante la construcción de la obra.
- **Legalización / Apostilla:** Tramite de certificación de documentos expedidos en el extranjero para que surtan efectos legales dentro del proceso contractual.
- **Matriz de Riesgos:** Documento estructurado que identifica, asigna y tipifica las contingencias técnicas, socioambientales, prediales, constructivas y financieras a asumir durante la ejecución de la obra.
- **Precio Global / Precios Unitarios:** Modalidades de pago pactadas para la remuneración de las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la Entidad.
- **Presupuesto Oficial:** Estimación económica total realizada por la Entidad para la construcción del proyecto de salud mental con base en los APU (Análisis de

Precios Unitarios) e insumos del sector salud.

- **Proponente / Proponente Plural:** Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal que presenta oferta formal para la ejecución de las obras de infraestructura hospitalaria.
- **Selección Objetiva:** Principio que rige la escogencia del contratista con base en criterios de calidad, precio, capacidad y experiencia comprobada en obras similares.
- **Unión Temporal:** Figura asociativa donde los integrantes responden solidariamente en la ejecución, pero las sanciones se imponen según la participación contractual de cada uno.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

2.1. Conceptos Generales de Infraestructura en Salud

- **Infraestructura en Salud:** Conjunto de edificaciones, áreas físicas, instalaciones, redes, sistemas, ambientes asistenciales, administrativos y de apoyo destinados a la prestación de servicios de salud, así como las obras de construcción, ampliación, adecuación, remodelación y mejoramiento requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad, salubridad y calidad asistencial.
- **Obra de Infraestructura en Salud:** Construcción, edificación, montaje técnico e instalación de áreas físicas destinadas específicamente a prestar servicios de salud preventiva, curativa, de rehabilitación o de internación hospitalaria.
- **Condiciones de Habilitación:** Requisitos normativos de obligatorio cumplimiento fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social (Sistema Único de Habilitación) para la infraestructura física, instalaciones, ambientes, redes y seguridad de las áreas asistenciales.
- **Acabados Hospitalarios:** Materiales específicos para revestimiento de pisos, muros, cielorrasos y uniones (como guardacanto o mediamadera de curva sanitaria), no porosos, lavables, continuos, asépticos, resistentes a agentes químicos de limpieza y de alta durabilidad.
- **Unidad Funcional:** Conjunto articulado de ambientes y espacios físicos interrelacionados que permiten el desarrollo continuo y seguro de un servicio médico especifico (ej. Pabellón de Salud Mental, Urgencias, Hospitalización).
- **Puesta en Funcionamiento:** Proceso de pruebas, calibración, verificación de redes, sistemas constructivos y ambientes ejecutados para garantizar que la obra entregada se encuentra apta para su uso hospitalario.

2.2. Definiciones Específicas para Infraestructura de Salud Mental

- **Arquitectura Consciente y Antisuicidio (Infraestructura Segura en Salud Mental):** Criterio de diseño y construcción enfocado en la eliminación total de puntos de ligadura, bordes filosos o elementos que puedan ser utilizados para autolesiones o agresiones dentro de las áreas de internación y atención psiquiátrica.
- **Habitación de Hospitalización en Salud Mental:** Espacio asistencial diseñado para la estancia de pacientes con afecciones de salud mental, dotado de carpintería metálica o institucional reforzada, vidrios de alta seguridad (laminados o templados anti-impacto), cerraduras institucionales de control externo y accesorios empotrados o antivandálicos.
- **Zona de Aislamiento o Módulo de Contención Segura:** Ambiente asistencial especial dentro de la unidad de salud mental destinado a la atención de pacientes en crisis agudas de agitación psicomotora, construido con muros de alta resistencia, revestimientos acolchados o termoacoplados de fácil desinfección y visión directa o por monitoreo desde la estación de enfermería.
- **Espacios Terapéuticos y Zonas Verdes Controladas:** Áreas al aire libre o talleres protegidos mediante cerramientos perimetrales de alta seguridad, pero de bajo impacto visual (diseño humanizado), destinados a actividades ocupacionales y de esparcimiento seguro de los pacientes hospitalizados.
- **Estación de Enfermería y Visión Panorámica:** Núcleo de control asistencial ubicado estratégicamente para permitir el monitoreo visual directo de pasillos, circulaciones y accesos a las habitaciones de salud mental, con acristalamiento blindado o de seguridad para protección del personal.
- **Carpintería y Herrajes Anti-ligadura:** Elementos de fijación, manijas, bisagras, percheros, soportes, griferías y rociadores de agua especialmente diseñados sin salientes ni orificios que permitan la fijación de cuerdas o elementos mecánicos de sujeción.

2.3. Áreas, Redes y Componentes Constructivos Hospitalarios

- **Área Asistencial:** Espacio físico destinado al desarrollo de actividades directamente relacionadas con la atención del paciente (consultorios psiquiátricos, salas de crisis, habitaciones, salas de terapia).
- **Área de Apoyo y Servicios Generales:** Espacios destinados a lavandería, manejo de residuos hospitalarios, almacenamiento de insumos, ropería, mantenimiento y vestieres del personal.
- **Instalaciones Especiales e Hidrosanitarias Antivandálicas:** Redes de

suministro de agua y drenaje con aparatos sanitarios en acero inoxidable o porcelana reforzada de embutir, con accionamiento por sensor o pulsador oculto, previniendo la manipulación destructiva.

- **Instalaciones Mecánicas y Climatización (HVAC Hospitalario):** Sistemas de ventilación mecánica, inyección y extracción de aire con filtros adecuados para garantizar la renovación continua del aire en zonas cerradas y de contención.
- **Instalaciones Eléctricas e Iluminación Antivandálica:** Redes eléctricas con canalizaciones ocultas, luminarias empotradas con difusores de policarbonato de alta resistencia al impacto y tableros de control fuera del alcance de los pacientes.
- **Residuos Generados en Servicios de Salud:** Áreas técnicas delimitadas para la segregación, almacenamiento temporal y ruta sanitaria de residuos peligrosos (infecciosos/biológicos) y no peligrosos, según normativa ambiental y sanitaria.

Nota de adaptación: Este archivo es una adaptación de trabajo y no constituye por sí mismo una versión oficial publicada por Colombia Compra Eficiente.